



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado	: 50001 3333 008 2016 00259 00
Demandante	: Manuel Guillermo Roa Corrales
Demandado	: Superintendencia de Notariado y Registro, Notaría Segunda de Villavicencio y Notaría Sesenta y siete de Bogotá
Medio de Control	: Reparación Directa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho; previo a la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1. Que mediante sentencia de fecha 25 de abril de 2018, condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho la suma de 3’000.000, equivalente al 1% de la estimación razonada de la cuantía (fls. 305-311 envés Cdno ppal).
- 2. Que el Tribunal Administrativo del Meta, en sentencia de segunda instancia de fecha 26 de febrero de 2020, condenó en costas en esa instancia, ordenando se fijen en el Juzgado de origen (fls. 18-26 envés Cdno Tribunal), la cual se tasarán en cero pesos (\$00).

En este orden de ideas, la liquidación quedará de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Gastos Procesales	\$0
Agencias en derecho 1ª instancia	\$3’000.000
Agencias en derecho 2ª instancia	\$0,00
Total	\$3’000.000

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las costas en el presente asunto se liquidan en un valor de tres millones de pesos (\$3’000.000), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Firmado Por:
Karen Gisella Mancera Alvarado
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 008
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cac7a2365fe0c7eadf3cbf7fcee807af55299ba0ee4507cb6ae4499c7862ce8c

Documento generado en 27/07/2022 02:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>